

**PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 10 DE MARZO DE 2001.**

---

1.- Aprobar en los términos que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2000, así como las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de su Grupo consolidado correspondientes al mismo ejercicio.

2.- Aprobar la propuesta de aplicación de resultados del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondiente al ejercicio de 2000, por importe de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO (229.708.112.534) pesetas que, unido al remanente del ejercicio de 1999 de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (32.889) pesetas, supone una cantidad total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS VEINTITRES (229.708.145.423) pesetas, distribuida de la siguiente manera:

- A reserva legal la cantidad de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (1.367.944.178) pesetas.
- La cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES (189.475.888.483) pesetas se destinará al pago de dividendos; de las que se encuentran ya distribuidas CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y DOS (130.452.189.262) pesetas que corresponden a la primera, segunda, tercera y cuarta cantidades a cuenta, correspondiendo las restantes CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTITRES MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS VEINTIUNA (59.023.699.221) pesetas a la cantidad que se destinará al pago del dividendo complementario del ejercicio 2000 por un importe de 18,4688 de pesetas por acción y que se hará efectivo a los señores accionistas el día 10 de abril de 2001.
- La cantidad de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES (38.864.000.000) pesetas a la dotación de las reservas voluntarias de la entidad.

- La cantidad de **TRESCIENTAS DOCE MIL SETECIENTAS SESENTA Y DOS (312.762)** pesetas, como remanente para el ejercicio de 2001.

Acordar que las cantidades distribuidas a cuenta del dividendo más la cantidad destinada a dividendo complementario integran la totalidad del dividendo del ejercicio de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ratificando los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del Banco por los que se distribuyeron las referidas cantidades a cuenta del dividendo.

3.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondiente al ejercicio social de 2000.

4.- Facultar a los Presidentes D. Emilio de Ybarra y Churruca y D. Francisco González Rodríguez y al Consejero Secretario General, D. José Maldonado Ramos para efectuar el depósito de las Cuentas Anuales, Informes de Gestión e Informes de Auditoría, correspondientes al Banco y a su Grupo Consolidado, así como para expedir los certificados a los que se refieren los artículos 218 de la Ley de Sociedades Anónimas y 366 del Reglamento del Registro Mercantil.

**PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 10 DE MARZO DE 2001.**

**1. Aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias.**

Se acuerda aumentar el capital social de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. por un importe nominal de 21.746.121,6 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 44.379.840 acciones ordinarias, de 0,49 euros cada una, todas ellas de la misma clase y serie que las ya existentes y representadas mediante anotaciones en cuenta, a fin de atender la contraprestación establecida para la oferta pública (la "Oferta") dirigida a la adquisición de hasta 66.569.759 acciones ordinarias de BBVA Banco Francés, S.A. (en adelante Banco Francés, S.A.), o valores que las representen. Las acciones se emitirán al tipo de emisión resultante de la ecuación de canje que se describe en el párrafo siguiente, según el precio de mercado de las acciones al canje en el momento en que se finalice la Oferta y que en todo caso será superior al valor teórico contable de las mismas.

Las acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. objeto de este aumento de capital serán suscritas y desembolsadas íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones ordinarias de la sociedad argentina Banco Francés, S.A. admitidas a cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el Mercado de Valores Latinoamericanos en Euros (LATIBEX), y bajo la forma de American Depositary Shares (en adelante ADS), en la Bolsa de Valores de Nueva York, en la proporción de tres (3) acciones de Banco Francés, S.A. por cada dos (2) acciones de nueva emisión de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento. En consecuencia, si la Oferta no fuera aceptada por la totalidad de los titulares de las acciones y ADS representativos de las mismas a los que se dirige, el capital será aumentado, en ejecución del acuerdo, en la cantidad correspondiente a las acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en el importe restante.

Asimismo el presente aumento de capital podrá quedar sin efecto en su totalidad, en el caso de que por cualesquiera causa, según se establece en la Oferta, el Consejo de Administración o, en su caso, la Comisión Delegada Permanente o aquella persona o personas en quien ésta delegue, decidiera no llevar a cabo la Oferta.

**2. Exclusión del derecho de suscripción preferente.**

En atención a exigencias de interés social, y con la finalidad de permitir que las nuevas acciones del Banco sean suscritas y desembolsadas por los titulares de acciones ordinarias y de ADS de Banco Francés, S.A. que entreguen las mismas en canje, se suprime totalmente el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles o canjeables de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

### **3. Derechos de las nuevas acciones.**

Las acciones de nueva emisión serán acciones ordinarias, iguales a las actualmente en circulación. Estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (SCLV) y sus entidades adheridas.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, los mismos derechos que las acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en circulación desde el momento en que se inscriba el acuerdo de aumento de capital social en el Registro Mercantil de Vizcaya.

### **4. Información puesta a disposición de los accionistas.**

La adopción de este acuerdo se ha realizado previa puesta a disposición de los accionistas de la Propuesta e Informe del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 144, 155 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como del Informe del Auditor de Cuentas de la Sociedad a que se refiere el artículo 159 de la citada Ley.

### **5. Solicitud de admisión a cotización en Bolsas de Valores nacionales y extranjeras.**

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). También se acuerda realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos, ante los organismos competentes de las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en el momento de la emisión de las nuevas acciones (y en particular en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), para la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital acordado. Se faculta al Consejo de Administración, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Delegada Permanente con expresa facultad de sustitución, para que, una vez ejecutado este acuerdo, lleve a cabo las correspondientes solicitudes, elabore y presente todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realice cuantos actos sean necesarios a tal efecto.

En lo que respecta a la cotización de las acciones BBVA en las Bolsas nacionales, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Bolsas de Comercio, se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en cualquiera de las Bolsas nacionales, ésta se adoptará con las mismas formalidades a que se refiere dicho artículo, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento de Bolsas de Comercio, la Ley del Mercado de Valores y disposiciones que la desarrollen.

**6. Solicitud de admisión al régimen de Oferta Pública de la República Argentina y la negociación de valores de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires**

Se acuerda solicitar la admisión al régimen de Oferta Pública en la República Argentina ante la Comisión Nacional de Valores de Argentina y la negociación en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en cualquier otra entidad autorregulada existente en la República Argentina en la actualidad y/o en el futuro de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., tanto las ya emitidas como las que se emitan en el futuro (incluyendo, sin limitación, las que se emitan por conversión de cualquier título de deuda convertible en acciones).

Igualmente, se acuerda facultar al Consejo de Administración quien a su vez podrá delegar en la Comisión Delegada Permanente con expresa facultad de sustitución, para que, realice cuantos actos, formule cuantas solicitudes o declaraciones y otorgue cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios para tramitar y en su caso obtener la admisión al régimen de Oferta Pública en la República Argentina ante la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina y la negociación en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en cualquier otra entidad autorregulada existente en la República Argentina en la actualidad y/o en el futuro.

**7. Delegación en el Consejo de Administración.**

Al amparo de lo previsto en el artículo 153.1.a) de la ley de Sociedades Anónimas, se faculta al Consejo de Administración, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Delegada Permanente con expresa facultad de sustitución, para que, dentro del plazo máximo de un año, decida la fecha en la que este aumento deba llevarse a efecto, en todo o en parte dentro de la cifra acordada, pudiendo incluso decidir la no ejecución del presente aumento de capital al haber decidido la no ejecución de la Oferta y en particular la cifra por la que finalmente se realice la ampliación de capital, incluida la suscripción incompleta del aumento, el desarrollo del procedimiento de aportación y canje de las acciones, y la modificación de la redacción del primer párrafo del artículo 5 de los Estatutos Sociales, para adaptarlo a la nueva cifra de capital social y número de acciones resultantes, así como para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General de Accionistas. Así como solicitar la cotización en las Bolsas nacionales y extranjeras, en especial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de las acciones de BBVA actualmente emitidas así como de las nuevas acciones.

**PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 10 DE MARZO DE 2001.**

**Solicitud de admisión a cotización en Bolsas de Valores extranjeras.**

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, quien a su vez podrá delegar en la Comisión Delegada Permanente con expresa facultad de sustitución, para solicitar la admisión a negociación de las acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. que se encuentren en circulación en cada momento, ante los organismos competentes de aquellas Bolsas de Valores extranjeras que, en su caso, estime conveniente, realizando los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos, ante los organismos competentes de las Bolsas de Valores extranjeras en las que cotizan o se pretenda la cotización de las acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.. Se faculta al Consejo de Administración, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Delegada Permanente con expresa facultad de sustitución, para que, en cada ocasión en que el Consejo decida la ejecución del presente acuerdo, lleve a cabo las correspondientes solicitudes, elabore y presente todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realice cuantos actos sean necesarios a tal efecto.

**PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 10 DE MARZO DE 2001.**

---

Informando a la Junta General que no se ha hecho uso de las facultades conferidas al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 17 de Abril de 2000 en el punto sexto de su Orden del Día para ampliar el Capital Social.

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de ampliar el Capital Social adoptado la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 17 de Abril de 2000 en el punto sexto de su Orden del Día.

2º. (a) Ampliar el Capital Social por importe nominal de 782.983.750 euros mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias con idéntico valor nominal y contenido de derechos que las acciones en circulación en la fecha de su ejecución. Todo ello sujeto a la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas y de los organismos reguladores que resulten necesarias.

(b) Delegar en el Consejo de Administración y durante el plazo legal de un año, las siguientes facultades:

- i) Determinar la fecha y fijar las condiciones de la ampliación.
- ii) Determinar el tipo de emisión por referencia a valor de mercado, y el contravalor de las nuevas acciones, mediante aportaciones dinerarias, el importe de la prima, fijar el plazo para ejercitar el derecho de suscripción preferente, ofrecer a terceros, una vez finalizado dicho plazo, las acciones no suscritas, y poder cerrar la ampliación de capital acordada en las cifras que resulten efectivamente suscritas, conforme a lo previsto en el art. 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, solicitar la admisión a cotización oficial en las Bolsas de valores tanto españolas como extranjeras, de los nuevos valores emitidos, y dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales.
- iii) Facultar a los administradores para abstenerse de ejecutar este aumento, informando de ello en la primera Junta General Ordinaria de accionistas que se celebre transcurrido dicho plazo legal de un año.

Si dentro del plazo señalado por la Junta para la ejecución de este acuerdo el Consejo de Administración no ejercita, en todo o en parte, las facultades que se le delegan, las mismas quedarán sin valor ni efecto alguno una vez vencido el plazo y en lo que se refiere a la cantidad que no se haya aumentado el capital social.

3°. Solicitar la admisión a cotización oficial a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia de las acciones que se emitan en virtud del anterior acuerdo de ampliación del capital social, previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación, facultando a ese efecto al Consejo de Administración de la sociedad, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Delegada Permanente y/o en uno o varios de los miembros del Consejo, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto, así como ante los organismos que correspondan en las Bolsas de Valores extranjeras en las cuales coticen las acciones del Banco en el momento de ejecutarse el aumento de capital, incluyendo cualquier actuación, declaración o gestión ante las autoridades competentes de los Estados Unidos de América para la admisión a negociación de las acciones representadas por ADS's.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27, apartado b) del Reglamento de las Bolsas de Comercio aprobado por decreto 1506/1967, de 30 de junio, se declara expresamente el sometimiento de la sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

**PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 10 DE MARZO DE 2001.**

---

1.- Dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 17 de abril de 2000 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.- Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea el Banco y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del cinco por ciento del capital social del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. se encuentre admitida a cotización.
- Que se pueda dotar en el pasivo del Balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento al valor de cotización o cualquier otro por el que se estén valorando las acciones a la fecha de su adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

3.- Expresamente se autoriza que las acciones adquiridas por el Banco o sus sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 75, apartado 1, de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Disposición Adicional Decimonovena, apartado 1, de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

4.- Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias del Banco que pueda mantener en su Balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

5.- Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 30º c), de los Estatutos Sociales, la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera del Banco, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

**PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 10 DE MARZO DE 2001.**

---

Tras pasar, previo cumplimiento, en su caso, de los trámites y requisitos legalmente establecidos, en la cuantía que el Banco de España autorice, reservas de libre disposición del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. a un fondo especial destinado a cubrir los costes derivados de las jubilaciones anticipadas y prejubilaciones que se realicen durante el ejercicio 2001. Todo ello dentro del "Plan Especial de Reducción de Plantilla" que ha sido diseñado para este año y de acuerdo con la autorización que, en su momento, conceda el Banco de España, para cargar contra las mencionadas reservas voluntarias los costes que se deriven del citado Plan.

Si así es recogido en la mencionada autorización del Banco de España, la totalidad de los impuestos anticipados que se deriven de la constitución del fondo antes citado, se contabilizarán simultáneamente con el mismo, efectuándose su correspondiente abono a reservas.

La constitución del fondo autorizado deberá corresponder exclusivamente a las jubilaciones anticipadas o prejubilaciones efectivamente formalizadas durante el año 2001, no pudiendo considerarse afecto a la cobertura de otras contingencias por pensiones diferentes de las citadas.

---

**PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 10 DE MARZO DE 2001.**

---

1.- Modificar el Artículo 23 de los Estatutos Sociales en lo relativo al número mínimo de acciones necesarios para ostentar el derecho de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, de la Sociedad, sustituyendo el texto actual del citado Artículo 23 por el siguiente:

"Artículo 23º. Derecho de Asistencia.

Podrán asistir a las Juntas Generales de accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, los titulares de 500 o más acciones que con cinco días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta, las tengan inscritas en el Registro Contable correspondiente, de conformidad con la ley del Mercado de Valores, y demás disposiciones aplicables, y que conserven al menos dicho número de acciones hasta la celebración de la Junta.

Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, nombrando su representante.

A cada accionista con derecho de asistencia que lo solicite, se le entregará una tarjeta nominativa en la que se indicará el número de acciones de las que sea titular.

Podrán asistir los Directores, Gerentes y Técnicos de la Sociedad y de sus Participadas. El Presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización."

2.- La precedente modificación estatutaria queda sujeta a la previa obtención de cuantas autorizaciones resulten legal o reglamentariamente exigibles, delegándose expresamente a favor del Consejo de Administración, de la forma más amplia y eficaz posible en derecho, cuantas facultades sean necesarias para la obtención de las referidas autorizaciones o las demás que resulten precisas para ejecutar e instrumentar los precedentes acuerdos, pudiendo a su vez, sustituir total o parcialmente dichas facultades a favor de su Comisión Delegada Permanente o en cualquiera de sus Consejeros.

**Texto íntegro de las modificaciones de los Estatutos Sociales de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. que se proponen en el Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Entidad a celebrar el día 10 de marzo de 2001:**

**Redacción actual**

**Texto que se propone**

**Artículo 23º. Derecho de asistencia**

Podrán asistir a las Juntas Generales de accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, los titulares de cien o más acciones que con cinco días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta, las tengan inscritas en el Registro Contable correspondiente, de conformidad con la ley del Mercado de Valores, y demás disposiciones aplicables, y que conserven al menos dicho número de acciones hasta la celebración de la Junta.

Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, nombrando su representante.

A cada accionista con derecho de asistencia que lo solicite, se le entregará una tarjeta nominativa en la que se indicará el número de acciones de las que sea titular.

Podrán asistir los Directores, Gerentes y Técnicos de la Sociedad y de sus Participadas. El Presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

**Artículo 23º. Derecho de asistencia.**

*Podrán asistir a las Juntas Generales de accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, los titulares de 500 o más acciones que con cinco días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta, las tengan inscritas en el Registro Contable correspondiente, de conformidad con la ley del Mercado de Valores, y demás disposiciones aplicables, y que conserven al menos dicho número de acciones hasta la celebración de la Junta.*

*Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, nombrando su representante.*

*A cada accionista con derecho de asistencia que lo solicite, se le entregará una tarjeta nominativa en la que se indicará el número de acciones de las que sea titular.*

*Podrán asistir los Directores, Gerentes y Técnicos de la Sociedad y de sus Participadas. El Presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.*

**PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 10 DE MARZO DE 2001.**

---

Reelegir como vocales del Consejo de Administración, por un periodo de 5 años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, a los actuales Consejeros:

- D. José Domingo Ampuero Osma, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Gran Vía nº 1, Bilbao, y con N.I.F. nº 14.873.540 S.
- D. Juan Carlos Álvarez Mezquíriz, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Paseo de la Castellana nº 81, Madrid, y con N.I.F. nº 14.955.512 S.
- D. Francisco Javier Aresti y Victoria de Lecea, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Gran Vía nº 1, Bilbao y con N.I.F. nº 14.453.420 J.
- D. Luis Lezama-Leguizamón Dolagaray, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Gran Vía nº 1, Bilbao, y con N.I.F. nº 14.892.976 Q.
- D. José Lladó y Fernández Urrutia, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Paseo de la Castellana nº 81, Madrid, y con N.I.F. nº 1.520.457 L.
- D. José M<sup>a</sup> San Martín Espinós, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Paseo de la Castellana nº 81, Madrid y con N.I.F. nº 319.213 L, y
- D. Jaume Tomás Sabaté, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Paseo de la Castellana nº 81, Madrid y con N.I.F. nº 37.406.491 G.

**PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 10 DE MARZO DE 2001.**

---

Reelegir como Auditores de Cuentas del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Grupo Financiero Consolidado BBVA, para el ejercicio 2001, a la firma Arthur Andersen y Cía., S. Com., con domicilio en Madrid, c/Raimundo Fernández Villaverde, nº 65 y C.I.F. D-79104469 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja nº M-54414, folio 1, tomo 3.190, secc. 8ª, inscripción 1ª.

Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad con expresa facultad de sustitución para que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la firma Arthur Andersen & Cía., S. Com. por el plazo expresado.

**PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 10 DE MARZO DE 2001.**

---

Facultar al Consejo de Administración para formalizar, interpretar y ejecutar los acuerdos anteriormente adoptados así como para subsanar, regularizar, aclarar y armonizar estos acuerdos en relación con el sentido que pueda resultar de la calificación verbal y/o escrita del Registrador Mercantil, hasta su inscripción, en los Registros correspondientes, así como sustituir todas o parte de las anteriores facultades en la Comisión Delegada Permanente y/o en uno o varios miembros del Consejo de Administración, en el modo que estime conveniente.

---

Facultar a los Presidentes D. Emilio de Ybarra y Churruca y D. Francisco González Rodríguez, al Vicepresidente y Consejero Delegado, D. Pedro Luis Uriarte Santamarina, al Consejero Secretario General, D. José Maldonado Ramos y al Director General y Letrado Asesor del Consejo, D. Mario Fernández Pelaz, para que cualquiera de ellos indistintamente pueda realizar cuantos actos y otorgar todo tipo de documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la efectividad de los anteriores acuerdos y gestione cuantas autorizaciones o trámites sean exigidos hasta la inscripción de los mismos en los Registros Públicos correspondientes.

---